

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00359 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud que realiza la entidad acreedora.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Oficiase a quien corresponda.

CUARTO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguese al actor con la constancia de su terminación por desistimiento.

QUINTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

SEXTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 21 de fecha 15 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c9e1385a11dfc1afeacf7a485d8562beae99991982628f6bdbcf90301fd1a**

Documento generado en 12/02/2021 05:18:57 PM